

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

EMPRESA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA EMPRESA UNIVERSIDAD DE GUADALAJAHA CONTACTO LIC. MARTHA ARGENTINA PELAYO CHÁVEZ PUESTO CONTRO Universitario de la Costa Sur FEORA 18-sep-20 00112A00011K1 UDG-EQUIPOS-00447 REQUISION

VOSIEN

| | | | | 5 LW) | i. argentina.petayo@cucsur.udg.mx | | MONEDA | MXP | | | |
|----|---|------------|------|-------------------|---|---|---|-----|-----------|-------|--------------------|
| | Ì | -b | CANT | GARANTIA OAA I | DESCRIPCIÓN DROM OJI MANG 2 PRO | No de parte CP MA.00 000019.01 | | P I | 45,998.00 | <} | TOTAL 45,998.00 |
| | 2 | Þ | ١ | 1 AÑO | Laptop para videojuegos - Lenovo Legion Y540-15/RH 815X00V3LM 39 &cm (1561-1-Full HD - 1920 + 1080 - Intel Cord 7 (31 generación i 7-9750HF Hosacou (6 Cord 2 5007HF 16/36 RM - 116 RMD - 12865 SSD - Negos Videose 10 Hosaco | 81SX00V3 LM | 3 DIAS EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR | s | 33,289.00 | ; | 33,289.00 |
| | 3 | -> | 1 | 1 AÑO | MONTOR LG 34" ULTRAWIDE FULL 4D IPS LED HOR EFFECT, RES 2560 X 1089 HOMI, 75Hz | 34WL500 8 | 3 DIAS EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR | s | 6,465.00 | • | 6,465.00 |
| 4/ | 5 | →> | 1 | 1 AÑO | Laptop HP 250 G7 15 5" Intel Core i7 8565U Disco ouro 1 TB Ram 8 GB Windows 10 Pro | 9FN92UP | 3 DIAS EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR | ١ | 20.432.00 | ; | 20,432.00 |
| | r | ·> | 1 | 1 AÑO | Monitor LCD HP N225 54 storn (21.5.) Full HD WLED - 15.9 - Nagrio - 1920 + 1080 - 16.7 Milliones da coloras - 250ccm+* - 5ms G175 - HDML - VGA | 314L60A6 | 3 DIAS EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR | s | 2.132.00 | \$ | 2,132.00 |
| | 7 | 4 | 1 | I AÑO | NOBREAK CHEEG ELECT 1000 VA 50 MIN CAHGA TIP 8 CONT. PROT TELEF | NBKS- 1090 | 3 DIAS EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR | \$ | 1.710.00 | • | 1,710.00 |
| | 8 | → > | 1 3 | MESES | Bateria de Reemplazo para No Brsea, 12v 7Ah | | 3 DIAS EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR | 5 | 650.00 | \$ | 650.00 |
| | 9 | → | 1 | 1 AÑO | Audifonos gamer Naceb Technology NA-0311 Negro. 2 m | BOCNCB6 80 | 3 DIAS EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR | \$ | 389.00 | \$ | 389.00 |

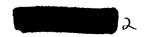
SUBTOTAL \$ 111,065.00 NA \$ 17,1770.40 TOTAL \$ 128,835.40

I.- PRECOS EN DOLARES SERAN TOMADOS AL T.PO DE CAMBIQ DEL DIA DE 2-PRECOS UNITARDES ANTES DE IVA 2-PRECOS SUETOS A CAMBOS ON PREVO AVISO 1-PRECOS MAS IVA DEL 165 2-PRECOS MAS DEL 165 3-PRECOS LAS GUADALAJARA, JALISCO

AUTORIZACIÓN DEL CLIENTE

1 ATENTAMENTE"

FIRMA NOMBRE PUESTO FECHA



Innovacion en informatica y Telecomunicaciones s.a. de c.v.

www.inntelco.com



El Grullo Jal., a 17 de Septiembre de 2020.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA Centro Universitario de la Costa Sur

Reciba un cordial saludo y los mejores deseos para usted y sus colaboradores. La presente contiene nuestra propuesta de acuerdo a su solicitud de cotización.

LAPTOP LENOVO THINK / E15 PANTALLA DE 15.6 FHD, PROCESADOR INTEL CORE 17 10710U 1.1 GHZ HASTA 4.4 GHZ, MEMORIA RAM DE 8GB DDR4 2666, DISCO DURO DE 1 TB HD, SIN UNIDAD DVD, AMD RABEON SISTEMA OPERATIVO WIN 10 PRO, GARANTIA DE 3 AÑOS EN SITIO.

Precio Unitario: \$ 22,701.72

MONITOR GAMER ULTRAGEAR LED LG 34GL750-B 34 CURVO ULTRAWIDE 2560X1080, ASPECTO 21:9 144HZ TR1MS, PANEL IPS, HDMI(2) DISPLAYPORT(1) AUX(1) NVIDIA G-SYNC, BLACK STABILIZER, ADAPTATIVE SYNG, HDR10, NEGRO.

Precio Unitario; \$ 10,054.31

NOTEBOOK COMERCIAL MARCA HP 250 G7 PROCESADOR INTEL CORE I7 1065U

1.3-3.9 GHZ, MEMORIA RAM DE 8GB. DISCO DURO DE 1TB, PANTALLA DE 15.6 LED

HD , SIN UNIDAD DE DVD, SISTEMA OPERATIVO WIN 10 PRO, UN AÑO DE

GARANTÍA.

Precio Unitario: \$ 21,043.10

MONITOR LED IPS HP Z22N G2 PROFESIONAL PARA WORKSTATION DE 21.5 PULGADAS 1920 X 1080 DP PUERTO VGA Y HDMI, ENERGY STAR.

Precio Unitario; \$ 5,420.95

구ーン NO BREAK MARCA SOLA BASIC ISB MODELO NEKS 1000 1000VA CON 8 CONTACTOS.

Precio Unitario: \$ 1,818.97

BATERIA SELLADA DE ACIDO PLOMO MARCA STEREN MODELO BR-12

Precio por 2 Baterias: \$ 767.24

EL GRULLO JALISCO
RECE
TEL

Domicilio:

Centro

compelecmx@yahoo.com.mx



9-2

AUDIFONOS ON-EAR MAGMA GAMING BALAM RUSH/ACTECK/PUERTO 3.5MM AUDIO Y MICRONO/ PUERTO USB LUZ LEDI/2 CANALES/LED BLANCO/MICROFONO/COLOR NEGRO/BR-929769

Precio por 2 Audifonos: \$ 534.48

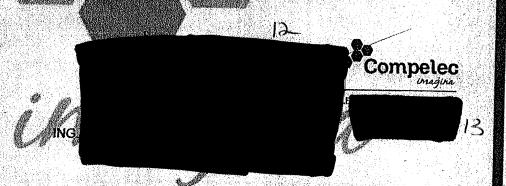
Sub-Total: \$ 62,340.77

16% de I.V.A.: 9,974,52 TOTAL:, \$ 72,315.29

74,425.2984

NOTA: Los precios están en Moneda Nacional. Tiempo de entrega de 10 a 15 días hábiles. Garantia del fabricante por 1 año. Gotización válida por 7 días. Los equipos están sujetos a existencia y se entregan en el Centro Universitario CUCsur. Se requiere el 50% de anticipo.

Quedo a su disposición pará cualquies aclaración que considere oportuna.







servicio a domicilio local y foráneo

AUTLAN, JALISCO. 17 SEPTIEMBRE 2020

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA ATN: DR. ARTURO MACEDO PEÑA

Por medio de la presente me dirijo a Usted, haciéndole llegar la Cotización que tuvo a bien solicitarnos.

MAVIC 2 PRO CON CÁMARA HASSELBLAD

\$ 44,482,77

Características:

- Modelo: Mavic 2 ZPro
- Sensores de obstáculos en todos los laterales de la aeronave. Con sistema APAS para esquivar objetos por delante y por detrás
- Estabilizador de 3 ejes para videos estables y fluidos
- El Mavic 2 Pro dispone cámara Hasselblad de 28 mm
- Apertura ajustable entre F/2.8 a F/11
- Sensor CMOS de 1" y 20 MP (4 veces más que el Mavic Pro)
- Vídeo HDR 10 bits a 4K (Puede conectarse a un TV 4K directamente sin necesidad de corregir el color ni contraste)
- Distancia de transmisión de video en tiempo real hasta 8 Km a 1080p
- Cambio de frecuencia automático entre 3.4 y 5.8 Ghz
- Velocidad de descarga de 40 Mbps
- Baja latencia de 120 ms
- Tiempo de vuelo de 31 minutos
- Velocidad máxima de hasta 72 Km/h en modo Sport (sin viento)
- Detección de obstáculos omnidireccional
- Grabación de fotos en formato Jpg y RAW
- Hyperlapse
- Hyperlight para capturar escenas con muy poca luminosidad
- ActiveTrack 2.0
- CODEC H.265 para una mayor calidad de imagen, conserva hasta un 50% más de información que H.264/AVC
- Panorámica. Con 4 modos disponibles: Esfera, 180°, Horizontal y vertical
- Trabaja con tarjeta microSD
- Compatibilidad con la serie Dji Goggles
- Transmisión de video digital Ocusync 2.0
- Dimensiones de 214 x 91 x 84

TIEMPO DE ENTREGA: 4-9 SEMANAS CONDICIONES DE PAGO: CREDITO

creocomputer@prodigy.net.mx

VENTAS Y SERVICIO:

servicio@creocomputer.com



servicio a domicilio local y foráneo

) -> LAPTOP GAMER LENOVO IDEAPAD MODELO L340

\$ 22,068.98

- Procesador: Intel Core i7 9na Gen
- Dimensiones: 2.39 cm x 36.3 cm x 25.4 cm aproximado
- Otra Información: 1 x USB Tipo-C. 2 x USB 3.0. HDMI 2.0
- Peso: 2.20 kg
- Incluye Equipo cargador y garantía
- Bluetooth: Sí
- Cámara Web Integrada Sí
- Cámara Web: 720 pixeles en HD
- Capacidad de la Tarjeta Gráfica 3 GB
- Capacidad del Disco Duro: 1 TB
- Color: Negro
- Duración de Batería: Hasta 4 horas
- Marca LENOVO
- Marca del Procesador Intel
- Generación del Procesador 9na Generación
- Modelo Comercial: L340
- Tecnologías Inalámbricas: WLAN_1X1AC+BT
- Memoria RAM: 8 GB
- Memoria RAM Expandible: Hasta 16 GB
- Mundo Cliente TECH
- Puertos HDMI y USB
- Sistema operativo: Windows 10
- Software Incluido: Windows 10 Home
- Tamaño de la Pantalla: 15.6 pulgadas
- Tarjeta gráficos NVIDIA 1050
- Tipo de Pantalla: Pantalla
- Producto: Computadora gamer
- Tipo de Sonido Dolby Audio
- Tipo de Teclado: Teclado estándar retroiluminado
- Velocidad del Procesador: 2.6 GHz
- Almacenamiento: 128 GB SSD+ 1 TB HD





servicio a domicilio local y foráneo

MONITOR LG LED ULTRAWIDE 34WL500 34"

\$ 6,594.84

3-1>

Marca: LG

• Artículo: Monitor

• Tipo: LED

Tamaño: 34"

Tecnología: FHD

• Resolución: 2560 x 1080

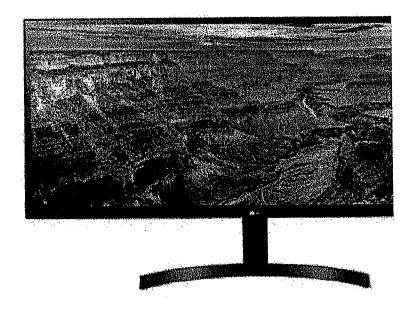
Tipo de panel: IPS

Superficie del Panel: Anti glare, 3H

Angulo de Visión: 178º Horizontal y Vertical

Conectividad: HDMI

 Adicionales: RADEON FreeSync, Color Weakness, Black Stabilizer, Dynamic Action Sync, Crosshair, Flicker Safe, Smart Energy Saving, Reader Mode, Super Resolution, Dual Controller, On Screen Control, HDR 10, HDR Effect





servicio a domicilio local y foráneo

LAPTOP HP 250 G7 15.6"

\$ 20,086.22

4-1

Marca: HpSerie: 250

Modelo: 250 G7

• Numero De Parte: 9fn92up

• Tipo: Notebook

Procesador: Intel Core 17

Modelo: 8565uNúcleos: 4Cache: 8mb

• Generación: 8th Gen

• Velocidad: 1,8 GHz, Hasta 4,6 GHz Con Tecnología Intel® Turbo Boost

• Memoria: 8 Gb De Sdram Ddr4-2400 1 X 8 Gb

• Capacidad Máxima De Expansión: 8 Gb Ddr4-2133 Sdram

Ranuras De Memoria: 2 Sodimm

Disco Duro: Sata De 1 Tb Y 5400 Rpm

Pantalla: Pantalla Con Retroiluminación Led Hd Sva Edp Antirrefleja.

Diagonal, 220 Cd/Mâ², 67 De Srgb 1366 X 768

• Teclado Numérico: S

Cámara Hd De 720p

Unidad Óptica: No Incluida

Gráficos: Intel® Uhd 620

Tipo De Batera: 3 Celdas Y 41 Wh De Larga Duración Hp

Dimensiones Mínimas Ancho. X Prof. X Alt.: 37,6 X 24,6 X 2,25 Cm

Peso: A Partir De 1,78 Kg

Puertos: A

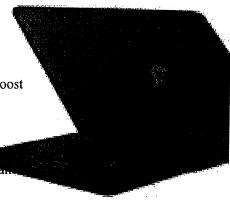
• 2 Usb 3.1 Gen 1

1 Usb 2.0

• 1 Hdmi 1.4b

• 1 Ri-45; 1 Combinación De Auriculares Y Micrófono

Sistema Operativo: Windows 10 Professional 64 Bits





servicio a domicilio local y foráneo

LAPTOP HP 250 G7 15.6"

\$ 20,086.22

5 - D

Marca: HpSerie: 250

Modelo: 250 G7

• Numero De Parte: 9fn92up

• Tipo: Notebook

Procesador: Intel Core I7

Modelo: 8565uNúcleos: 4Cache: 8mb

Generación: 8th Gen

• Velocidad: 1,8 GHz, Hasta 4,6 GHz Con Tecnología Intel® Turbo Boost

Memoria: 8 Gb De Sdram Ddr4-2400 1 X 8 Gb

Capacidad Máxima De Expansión: 8 Gb Ddr4-2133 Sdram

Ranuras De Memoria: 2 Sodimm

Disco Duro: Sata De 1 Tb Y 5400 Rpm

Pantalla: Pantalla Con Retroiluminación Led Hd Sva Edp Antirrefleja.

Diagonal, 220 Cd/Mâ², 67 De Srgb 1366 X 768

• Teclado Numérico: S

Cámara Hd De 720p

Unidad Óptica: No Incluida

Gráficos: Intel® Uhd 620

Tipo De Batera: 3 Celdas Y 41 Wh De Larga Duración Hp

Dimensiones Mínimas Ancho. X Prof. X Alt.: 37,6 X 24,6 X 2,25 Cm

Peso: A Partir De 1,78 Kg

Puertos: A

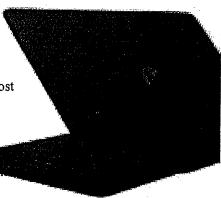
2 Usb 3.1 Gen 1

• 1 Usb 2.0

1 Hdmi 1.4b

1 Rj-45; 1 Combinación De Auriculares Y Micrófono

Sistema Operativo: Windows 10 Professional 64 Bits





servicio a domicilio local y foráneo

MONITOR HP LED P224 FHD 21.5"

\$ 2,801.73

6-D

Marca: HP

• Artículo: Monitor

Modelo: P224

Tipo de pantalla: Retroiluminación LED

• Tamaño: 21.5"

• Ángulo de visualización: 178° horizontal; 178° vertical

• Brillo: 250 cd/m²

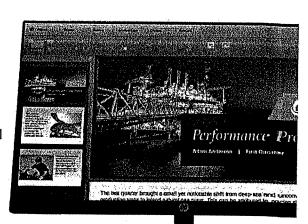
Relación ancho-alto: 16:9

• Resolución: FHD (1920 x 1080 a 60 Hz)

• Funciones de la pantalla: Antirreflejo; Retroiluminación LED; Controles del usuario

Dimensiones: 48.85 cm x 29.32 cm x 4.01 cm

Peso: 3 kg



\nearrow \longrightarrow 01 NO BREAK SOLA BASIC NBKS-1000

\$ 1,853.45

| Corriente de entrada (a carga máxima) | 7.9 A |
|--|---|
| Voltaje(s) nominal(es) de entrada soportado(s) | 95-140 VCA |
| Tipo de conexión de entrada UPS | NEMA 5-15R |
| Capacidad de salida voltios amperios (VA) | 1000 |
| Capacidad de salida Watts | 600 |
| Cantidad / Tipo de Salidas | 8 contactos polarizados tipo NEMA:5=15R |
| Tiempo de operación a carga completa | 5 minutos |
| Tiempo de recarga de la batería | 8 horas al 90% |
| Protección de Línea de Datos | SI, Telefónica |
| Alarma | Acústica |
| Puerto de Interfaz | USB |
| Dimensiones | 23.7 x 11 x 37.5 cm |
| Peso | 10.6 Kg |

02 BATERIA PARA NO BREAK 12V 7A

\$ 383.63

\$ 767.26



servicio a domicilio local y foráneo

02 AUDÍFONOS GAMER DRAGON XT MICRÓFONO ILUMINADO 3.5MM \$ 443.98

43.98 \$ 887.97

7->

Marca: Nextep

• Artículo: Audifonos Gamer

• Modelo: Dragon XT

Micrófono: Sí

Conectividad: Audio 3.5mm, Iluminación USB

• Controles: De volumen y encendido de micrófono

Sistema de iluminación: Sí

Entrada de audio: Incluye adaptador

Diámetro de bocinas: 50mm

• Longitud del cable: 1.9m



SUBTOTAL \$ 119,629.44

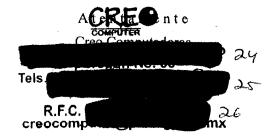
I.V. A \$ 19,140.71

TOTAL \$ 138,770.15

TIEMPO DE ENTREGA: 1-2 SEMANAS CONDICIONES DE PAGO: CREDITO

NOTA: ESTOS PRECIOS YA INCLUYEN EL 16% DE I.V.A. ESTAN COTIZADOS EN MONEDA NACIONAL, SUJETOS A CAMBIO SIN PREVIO AVISO.

Esperando vernos favorecidos con su decisión, quedamos a sus órdenes para cualquier aclaración o duda.



creocomputer@prodigy.net.mx

servicio@creocomputer.com



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de la Costa Sur

Coordinacion de Servicios Generales/Suministros/Compras

Departamento/Área solicitante: Comité de Compras: Requisición: INVC-011-CUCSUR-P3E-2020 COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES **CUADRO COMPARATIVO** Fondo: 1111 Cuadro comparativo No.

Fecha

06/11/2020 013/2020 24 de octubre de 2017

To the Resident

FR-AMS-05

DUELA DE MADERA PARA SALA DE ENANCO DE DAVEZA DE CENTRO CUL IURAL. "LOSE ALAMADO MONBON" DEL CUESIR DEL CENTRO LIMERSTARDO DE LA CONTRA SIA DE LA LIMERAS DAD DE GUADALLAJRA, CON CARGO AL LISTA SUBSIDIO ORDIMADO GOBIEMO FEDERAL, NUMERO: 28693, NOMBRE: NUMBERTA DEL COSTA SUR CLENTA DE GASTO: 3511 MANTENMENTO Y CONSERVACION.

RECLIRSO MATERIAL: 201170

18.-MORTERO DE CEMENTO ARENA DE RIÓ PROP. 114 EN BOQUILLAS Y APLANDOS EN EL VANO DE LA VENTAVA DEL MURO DEL AREA DE UTILERIA, INCLUYE: ACARREOS DE MATERIALES Y AGUA. TI. RENTA DE HERRAMENTA Y OPERACIÓN, PARA ABBRI VIANO DE VENTAMA DI MARO DE GUAPICHROPAS Y VILLERA, DE 17.00 DE ARODO X 110 MATS, DE ARCHO PARA CONTROL DE ARAPTOS DE SONON, INCLUTE: ACARRED DE CHARETILLA DEL MATERIA, PRODUCTO DE LA DEMOUCIÓN AL PIANTO DE CARGA DEL CAMEON A UMA DETAVIACA DE DIO MATS, APROX. IS.- ADQUISICIÓN DE TAPAJUNTAS DE ALIMBNO DE 0,75 MTS. DE LARGO X 3 CMS. DE ANCHO EN ENTRADAS SANITARIOS, INCLUYE: TAQUETES DE PLASTICO Y PLAS 8 12 X 1/2" DE LARGO. Concepto / Descrpción OBSERVACIONES: TIEMPO DE ENTREGA: 60 DÍAS
GARANTIA DEL SERVICIO: 1 AÑO
VIGENCIA DE COTIZACION: NO ESPECIFICADA
CONDICIONES DE PAGO: ANTICIPO 50% RESTO A CONTRA ENTREGA 3.6 6 _ N ING. ALEJANDRO HORALES CASTAÑEDA u . Costo Unitario SUBTOTAL TOTAL ξ 1,650.00 4,220.00 550.00 • • importe total 329,979.69 284,465.25 45,514,44 3,300.00 1,980,00 4,220,00 NOTA:
TIEMPO DE ENTREGA: 60 DÍAS
GARANTIA DEL SERVICIO: 1 AÑO
VIGENCIA DE COTIZACIONI: NO ESPECIFICADA
CONDICIONES DE PAGO: ANTICIPO 50% RESTO AL AVANCE Y
CONTRA ENTREGA Cantidad 3.6 N ING. FRANCISCO M. PRECIADO BRIZUELA Costo Unitario SUBTOTAL TOTAL ₹ 1,450.00 4,586.00 480.00 ø w s S G Importe total 352,397.56 48,606.56 303,791.00 1,728.00 2,900.00 4,586.00 Cantidad TIEMPO DE ENTREGA: 60 DÍAS
GARANTIA DEL SERVICIO: 1 AÑO
VIGENCIA DE COTIZACION: NO ESPECIFICADA
CONDICIONES DE PAGO: ANTICIPO 50% RESTO AL AVANCE Y
CONTRA ENTREGA 3.6 N CONTRIMEX AUTLÂN, S.A. DE C.V. Costo Unitario SUBTOTAL TOTAL ζ 3,850.00 1,240.00 568.00 Ø w s importe total 348,271.90 300,234.40 48,037,50 2,044.80 3,850.00 2,480.00

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS Y ADQUISICIONES DEL CUCOSTA SUR LIC. ENRIQUE DE JESÚS CASILLAS MICHEL

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ DE COMPRAS Y ADQUISICIONES DEL CUCOSTA SUR DR. LUIS CARLOS GÁMEZ ADAME

> SECRETARIO ACADÉMICO DEL CUCOSTA SUR DR. HIRINEO MARTÎNEZ BARRAGÂN

UC. SILVIA ESMERALDA GÓMEZ
TERRIQUEZ REPRESENTANTE DEL H. AYUNTAMIENTO DE AUTLÂN DE NAVARRO

329,979.69 Partida 11 (1 pza.), Partida 12 (1 pza.), Partida 13 (1 pza.), Partida 14 (2 pzas.), Partida 15 (2 pzas.), Partida 16 (2 pzas.), Partida 17 pza.), Partida 8 (1 pza.), Partida 9 (1 pza.), Partida 10 (1 pza.), 4 (100 m2), Partida 5 (45 m.), Partida 6 (7.70 m.), Partida 7 (1

PROVEEDOR GANADOR:

ING. ALEJANDRO MORALES

MONTO:

S

CASTANEDA

(1 pza.) y Partida 18 (3.60 m.)

Partida 1 (100 m2), Partida 2 (100 m2), Partida 3 (100 m2), Partida

C. LUIS ALFREDO PELAYO BRAMBILA

REPRESENTANTE DEL CONSEJO SOCIAL
DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA
COSTA SUR

REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS E INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA UNIVERSIDAD DE LIC. CÉSAR OCTAVIO REYES CORREA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA Centro Universitario de la Costa Sur

B

31

Coordinacion de Servicios Generales/Suministros/Compras CUADRO COMPARATIVO

Requisition: Departs mentofares solicitante: Comité de Compras;

24/09/2020

14 de mayo de 2019

FRAMS-CO

Importe total LUIS ALFREDO RAMOS HORTA NO COTIZA DEBIDO A QUE ESTAN EN PROCESO DE TRANSICION DE RAZÓN SOCIAL. NO COTIZA DEBIDO A QUE ESTÁN EN PROCESO DE TRANSICIÓN DE RAZÓN SOCIAL. Costo Unitano Cantidad ٠--44,482.77 \$ 44,482.77 22,068.98 Importe total JORGE ARMANDO CASTRO CHOLICO ₩, 22,068.98 Costo Unitario Ø Cantidad 45,998.00 33,289.00 Importe total INNOVACIÓN EN INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V. 45,998.00 \$ 33,289.00 \$ Costo Unitario w 69 Cantidad 4~ Importe total GECTECH DE MÉXICO S.A. DE C.V. w NA VARIAS DELOGA A LAS CONCICIONES DE PRODUCCION DE LOS MIEMBREGOS DEL SIN Costo Unitario NO COTIZA NO COTIZA Cantidad ٣--CRUZ HUMBERTO ESPARZA ROSALES importe total w 4 requisición ya que no menciona que tenga disco solido 128 GB SSD y tampoco NO cumple con las características solicitadas en la teclado con retrolluminación NO COTIZA Costo Unitario Cantidad CAMARA MASSELBALD (10-22-C. LAI UN UNITUZA IL COMONIA MASSELBALD (10-22-C. LAI UN UNITUZA IL COMONIA MASSELBALD (10-22-C. LAI UN UNITUZA IL COMONIA MASSELBALD (10-22-C. LAI UN UNITUZA IL COLON SCOULDON EN MASSELBALD REREMBER DE CONTURAR SERVER CHANGE SER PARTIDA 2. LA PTOP LENCHO IGENALO LAGINTEL CORE IT
PROCESAOOR INTELNEER PROMISE CORE IT THEAST.
SISTEMA OPERATION WINDOWS 10 HOME SINGLE
PARTALLA ISS FIND ISSUED INSO IN THE AND INSO INSO IN A MEMORIAL SISPERIOR INSO IN A MEMORIAL SOOR OF CANDIDATE AND INSO IN A MEMORIAL SOOR OF SOOR A SOON AT ZOON AND A MEMORIAL SOOR OF SOON AS ZOON AT THE HOD SOON IN SO IN A ZOON A THE HOD SOON IN SOON IT THE HOD SOON IN SOON IN A MEMORIAL SOON AS IN A ZOON AND A MEMORIAL SOON IN Número y nombre del proyecto Concepto / Descrpción

Israel Known Amola

Página 1 de 5

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
Cento Unhersitario de la Costa Sur

miles 6 V

Coordination de Servicos Generales/Suministros/Compras CUADRO COMPARATIVO Fende: 11.14.2

Francisco

NR NR NR SESSEE EESTER A LAS CONDICIONES DE PRODUCCION DE LOS MÉMBRICOS DEL SIN Comité de Compras: Requisición: Departamentoláres solicitante: Número y nombre del proyecto:

| Concepto / Descrpción | CRUZ | CRUZ HUMBERTO ESPARZA ROSALES | RZA ROSALES | GECT | CTECH DE MÉXICO S.A. DE C.V. | 3.A. DE C.V. | TEL | INNOVACIÓN EN INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V. | ORMÁTICA Y S S.A. DE C.V. | Jos | JORGE ARMANDO CASTRO CHOLICO | тко сношсо | | LUIS ALFREDO RAMOS HORTA | MOS HORTA |
|--|---|---|----------------|----------|--|---------------------------------------|----------|---|------------------------------|---|------------------------------|---------------|-----------------|---|---------------|
| | Cantidad | Costo Unitario | briporte total | Cantidad | Costo Unitario | Importe total | Cantidad | Costo Unitario | Importe total | Cantidad | Costo Unitario | Importe total | Cantidad | Costo Unitario | Importe total |
| PARTIDA 3MONITOR I G.34M/GOOB I.ED 34". FULL HD, ULTRA- MORE, WOLSCEREN, 7954. HOM, NEGRO DIAGOAL GE PARTALL'S 34 PLICADAS TRESOUCION 2569 X 1609 PRELES TIENNO ER REPUERTS, 3465 VEICOLDO, DE REPUERTS, 3465 VEICOLDO, DE REPUERTS, 3465 CANTIDAD DE PLEITES DEMIX. X CANTIDAD DE PLEITES DEMIX. X CANTIDAD DE PLEITES DEMIX. X COLOR DEL PRODUCTO, NEGRO | Ψ- | \$ 10,054.31 | \$ 10,054.31 | Aur. | 6,893.13 | \$ 6,893.13 | | 6,465.00 | \$ 6,466.00 | 7- | \$ 6.594.00 | 6,594.00 | V | NO COTIZA DEBIDO A QUE STÂN EN PROGESA EN TRANSICIÓN DE RAZÓN SOCIAL. | 49 |
| MARCA. HE WARCA. | # D 9 W Z D 1 F | No cumple con las caracteristicas solicitadas en la requisición requisición indican las especificaciones solicitadas como los puertos, ni si tiene cámara, lettedo numérico ni pantalla con ni pantalla con retrolluminación. | · · | <u> </u> | No cumple con las características solicitadas en la requisición debido a que no indican las especificaciones solicitadas como los puertos, ni si latene cámara, teclado numento ni pantalia con retroluminación. | · · · · · · · · · · · · · · · · · · · | | No cumple con as caracteristicas solicitadas en la requisición debido a que no indican las peoficiaciones solicitadas como los puertos, ni si tilene cámara. Leclado numérico ni pantalla con retrolluminación. | , % | 4- | \$ 20,086,22 | \$ 20,086.22 | μ- | NO COTIZA DEBIDO A QUE ESTÁN PROCESO DE TRANSICIÓN DE RAZÓN SOCIAL. | υ |
| | *************************************** | | | | | William had dell' geren pe | | | | *************************************** | | | Printe standard | | |

Israel Ambriz Arreala





Página 2 de 5

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA Centro Universitario de la Costa Sur

Marie G V

Coordination de Servicios Generales/Suministros/Compras CUADRO COMPARATIVO

2409/2020 Cuadro comparativo No.

E States of the state of the st

NARWS
DESSES
PAGES ME DORN A LUS CONDICIONES DE PRODUCCION DE LOS MIEMBROS DEL SIN
TAGANS
PAGES ME DORN A LUS CONDICIONES DE PRODUCCION DE LOS MIEMBROS DEL SIN Comité de Compras:
Requisición:
Departamentolières solicitante:
Número y nombre del proyecto:

| Cancepto / Descrpción | CRUZ | CRUZ HUMBERTO ESPARZA ROSALES | RZA ROSALES | | GECTECH DE MÉXICO S.A. DE C.V. |) S.A. DE C.V. | 1 11 | INNOVACIÓN EN INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V. | ORMÁTICA Y ES S.A. DE C.V. | Joe | JORGE ARMANDO CASTRO CHOLICO | STRO СНОШСО | - | LUIS ALFREDO RAMOS HORTA | OS HORTA |
|--|--------------|---|---------------|----------|---|----------------|----------|---|-------------------------------|----------|------------------------------|---------------|----------|--|---------------|
| | Cantidad | Costo Unitario | Importe total | Cantidad | td Costo Unitario | importe total | Cantidad | Costo Unitario | Importe total | Cantidad | Costo Unitario | Importe total | Cantidad | Costo Unitario | Importe total |
| PARTIDA & LUPTOP PH 20 GG 156 MARCH: HE MARCH: RANGE ONE TO MARCH: BAB GENERACIONE WITE COME MARCH: BAB GENERACIONE WITE GEN MARCH: HE BOOST MARCH: BAB GENERACIONE WITE GEN MARCH: HE BOOST MARCH: BAB GENERACIONE HE GENERACIONE HE MARCH: BAB GENERACIONE HE MARCH: AND GENERAL MARCH: AN | - U - | No cumple con las caracteristicas solicitadas et la requisición debido a que no da muchas de las especificaciones que se solicitaron. | W | - | No cumple con las características solicitadas estas requisición debíd a mucha a de las espedificaciones que se solicitarion. | us . | τ- | No cumple con las características solicitadas en requisición debido a que no da muchas de base especificaciones que se solicitaron. | us | F | \$ 20,086.22 | \$ 20,086.22 | r | NO COTIZA DEBIDO A QUE ESTÁN A QUE TRANSICIÓN DE RAZÓN SOCIAL. | φ, |
| PARTDA 4 MONTOR HP LED P224 FHD 21.5 THANKO DE PANTALL DIMOGNAL: X1.5 THANKO DE PANTALL DIMOGNAL: X1.5 RESOLUCIONAL MATTALL DIMOGNAL: X1.5 BRENCHON ME THE PREEST YER BOS BOW HIS DISTANCH MATTAL DIMOGNAL MARINE STARMS RELICIONE CONTRASTE THE STARMS AND STARMS FUNDONES DE PANTALLA KANTERETELO, REPORTUNIMACION LED CONTROLES DE USLAND SEGURIDA DE RETRADA. TO MATTALLA MATT | - se o d x 1 | No cumple con las caracteristicas solicitadas en la requisición debido a que es para Workstation y no se necesita tan avanzado. | · •> | 1 | NO COTIZA | | - | \$ 2,132.00 | \$ 2,132.00 | - | \$ 2,801.73 | \$ 2,801.73 | - | NO COTIZA DEBIDO A QUE ESTÂN EN PROCESO DE PRASICIÓN DE RAZÓN SOCIAL. | · · |



JERGE AMBRIC AIRCOG

white 60 %

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA Cento Universitario de la Costa Sur

Coordinacion de Servicios Cenerales/Suministros/Compras CUADRO COMPARATIVO Fores: 11.48.2

059/2020 Cuzdro comparativo No. NAMASSA MEJORA A LAS COMOICOMES DE PRODUCCIÓN DE LOS MEMBROS DEL SIN DESAZ. DESAZ. Comits de Compras:
Requisición:
Deparamentolières solicitante:
Número y nombre del proyecto:

| ſ | Т | l l | | | | · · · · · · · · · · · · · · · · · · · | · | |
|--|--|---|---|---|-------------|---------------------------------------|---------------|---|
| OS HORTA | Importe total | | · • | u) | , | | 69 | 3 |
| LUIS ALFREDO RAMOS HORTA | Costo Unitario | NO COTIZA BEBIDO A QUE ESTÁN A PROCESO DE TRANSICIÓN DE RAZÓN SOCIAL. | NO COTIZA DEBIDO A QUE ESTÁN EN PROCESO DE TRANSICIÓN DE RAZÓN SOCIAL. | NO COTIZA DEBIDO A QUE ESTÂN EN PROCESO DE TRANSICIÓN DE RAZÓN SOCIAL. | SUBTOTAL | IVA | TOTAL | NOTA. NO ALPICA |
| 1 | Cantidad | 2 | ~ | N | | | | |
| тко сношсо | Importe total | \$ 3,706.90 | \$ 767.26 | \$ 887.96 | 121,482.04 | 19,437.13 | \$ 140,919.17 | nanas. Condiciones |
| JORGE ARMANDO CASTRO CHOLICO | Costo Unitario | \$ 1,853,45 | \$ 383.63 | s 443.98 | SUBTOTAL | IVA | TOTAL | NOTA: Trempo d entrega de 3 dias aproximadamente. Forma de pago 45 días. Garantía NOTA: Tiempo de entrega 3 semanas. Condiciones de 1 año, exepto en las baterias, para esa parida ofrece 3 meses de garantía. |
| ਕ੍ਰ | Cantidad | 8 | N | 2 | | | | NOTA; Tie |
| DRMÁTICA Y SS.A. DE C.V. | Importe total | us. | u va | us | 87,884.00 | 14,061.44 | \$ 101,945.44 | a de 3 días go 45 días. Garantia s, para esa partida arantia. |
| INNOVACIÓN EN INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V | Costo Unitario | No cumple con las características solicitadas en la requisición debido a que no es la marca solicitada. | No cumple con las características solicitadas en la requisición, faltan especificaciones. | No cumple con las características solicitadas en la requisición debido a que NO es la marca que se solicitó. | SUBTOTAL | IVA | TOTAL | NOTA: Tiempo d'entrega de 3 dias iproximadamente. Forma de pago 45 días. Gararlí de 1 año, exepto en las baterlas, para esa partida ofrece 3 meses de garantía. |
| - <u>μ</u> | Cantidad | N | М | 7 | | | | n aproximad de 1 año, |
| H DE MÉXICO S.A. DE C.V. | Importe total | , vs | Ф | · • | 6,893.13 | 1,102.90 | \$ 7,996.03 | |
| GECTECH DE MÉXICO | Costo Unitario | NOCOTIZA | NO COTIZA | NO COTIZA | SUBTOTAL | IVA | TOTAL | NOTA: Garantia según lo específicado por el fabricante. Todo pedido requiere orden e compra debidamente requisitada. Vigencia de precios al 28 de septiembre de 2021. No se acepta cancelación o devolución. Disponibilidad sujeta a inventario. Crédito a 30 días. |
| 35 | Cantidad | 20 | N | . ~ | | | | NOTA: I fabricante debidame 28 de cancelació |
| RZA ROSALES | Importe total | \$ 3,637.94 | \$ 1,534.48 | · • | 15,226.73 | 2,436.28 | \$ 17,663.01 | |
| CRUZ HUMBERTO ESPARZA ROSALES | Costo Unitario | 1,818.97 | \$ 767.24 | No cumple con as características solicitadas en la requisición debido a que NO es la marca que se solicito. | SUBTOTAL | IVA | TOTAL | NOTA: Los precios están en moneda nacional. Tiempo de entrega de 15 dias hábiles. Garantia del fabricante por 1 año. Coltzacrón válida por 7 días a partir del 17 de septiembre de 2020, los equipos están sujelos a existencia y se entregan en el Centro Universitario CUCsur. Se requiere 50% de anticipo. |
| CRUZ | Cantidad | 2 | N | N | | | | NOTA: Lo Trempo de del fabrica días a par días a par equipos esi en el Cent |
| Concepto / Descrpción | The state of the s | P ARTIDA 1, NO BREAK SOLA BASIC NBIKS-1000 CORPIENT DE ENTRADA, R CARGA MARAKA, 13 A VOLTULA NOMINAL DE ENTRADA, SOPOFRADOS: \$51-40 VCA TIPO DE CONEXTONE ENTRADA NELS. REMA 5189 CARACIGNA DE SALIDA VOLTIOS ANERERIOS IVI : 1000 CARTIDAD TIPO DE SALIDA NOLTIOS ANERERIOS IVI : 1000 CARTIDAD TIPO DE SALIDAS & CONTACTOS POLARRADOS TIEMPO DE PRECADA CARGA COMPLETA: 5 MINUTOS TIEMPO DE RECARGA CARGA COMPLETA: 5 MINUTOS TIEMPO DE RECARGA CARGA COMPLETA: 5 MINUTOS TIEMPO DE RECARGA COMPLETA: 5 MINUTOS TIEMPO DE RECARGA COMPLETA: 5 MINUTOS TIEMPO DE RECARGA TO SALIGA SALI SON TORTOS TO | PARTIDA 8 BATERIA PARA NO BREAK 12V 7A BATERIA PARA NO BREAK 12V 77 | PARTIDA 9. AUDÍFONGS CAMER DRAGON XT MICRÓFONO LUMINADOS ENTEN MOREOLIO DRAGONA MICROFONOS GAMER MOREOLIO DRAGONA MICROFONOS AUTOROS CONTROLES DE VOLUMENY PECENDIOS DE MICROFONO STETRADA DE AUDIO PROLITAR DE MICROFONO STATRADA DE AUDIO PROLITAR DE MICROFONO STATRADA DE AUDIO PROLITAR DE MICROFONO STATRADA DE MUDIO PROLITAR DE MICROFONO STATRADA DE MUDIO PROLITAR DE MICROFONO CONTROLES DE CARLES SAMA LONGITUD DE CARLES : 38M | | | | GBS-ERVACIONES: |

Srad Ambriz Arrok Hauni



3

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA Centro Universitario de la Costa Sur Coordinacion de Servicios Generales/Suministros/Compras CUADRO COMPARATIVO

NAMAS

PEREZ REJORA A LAS CONCIOUNES DE PRODUCCION DE LOS MEMBROS DEL SIN

PEREZ PER

Requisición: DepartamentolÁrea solicitante: Número y nombre del proyecto

Importe total

CPANASA) Company of the compan

LUIS ALFREDO RAMOS HORTA Costo Unitario Cantidad Importe total JORGE ARMANDO CASTRO CHOLLCO Costo Unitario Cantidad Importe total INNOVACIÓN EN INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V. Partidas adjudicadas: Partida 3 (1 pieza) y partida 6 (1 pieza). Cantidad Costo Unitario En virtud del techo presupuestal con el que se cuenta disponible, se decide adjudicar de la siguiente manera: Partidas adjudicadas: Partida 7 (2 piezas) Partidas adjudicadas: Partida 8 (2 piezas). Importe total GECTECH DE MÉXICO S.A. DE C.V. Costo Unitario Cantidad CRUZ HUMBERTO ESPARZA ROSALES Importe total Costo Unitario \$4,220.01 \$9,972.52 \$890,02 INNOVACIÓN EN INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIO NES S.A. DE C.V. Cantidad CRUZ HUMBERTO MONTO: JORGE ARMANDO MONTO: Concepto / Descrpción PROVEEDOR GANADOR: PROVEEDOR GANADOR: PROVEEDOR GANADOR:

DR. ISRAEL AMBRIZ ARREOLA

DR. ADRIAN TINTOS GOMEZ.

DR. MARI

SPAR GONZALEZ SANSON LO AGUILAR BETANCOURT SOCIEDADE

DRA. LILIA VICTORIA OLIVER SÁNCHEZ
AUTORIA
CONTRIGUENO DE MECADO EL GERGALEMBO DE
AGRACIORA, ANTORIANO EL CARRESTOR DE
SANCOS DE LIFERDOR DE GARGAGO.



ORDEN DE COMPRA

CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

| | 288/2020 | |
|-----|----------|------|
| | NÚMERO | |
| 2.4 | a | 3030 |

| 7.4 | 9 | 2020 |
|---------------|----------------|-------------|
| DÍA | MES | AÑO |
| FECHA | DE ELABORACIÓN | |
| | | |
| No. PROYECTO: | 254562 | |

Domicilio Fiscal Av. Juárez Nº 976, Col Centro C.P. 44100 Guadatajara, Jalisco, México.

Teléfono (33) 3134-2222

DEDSZC CÓDIGO DE URE ENTIDAD O DEPENDENCIA SOLICITANTE 3173825010 EXT.57092 AV. INDEPENDENCIA NACIONAL No.151 AUTIAN, DE NAVARRO, IAL. C.P. 48900 TELEFONO

No. FONDO: 1.1.4.8.2 PROGRAMA: FEDERAL CARGO PRESUPUESTAL

R.F.C. UGU 250907-MH5 DOMICILIO INNOVACION EN INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V. PROVEEDOR ventas [@inntelco.com DOMICILIO DEL PROVEEDOR FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO

| UNIDAD | LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LA | CONDICIONES | ALUKUAUAS | |
|----------|--|-------------|-----------|-------------------|
| DE | DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES | CANTID | PRECIO | IMPORTE TOTAL |
| MEDIDA | | AD | UNITARIO | Will Ollie TOTALE |
| PZA | MONITOR LG 34WL500-8 LED 34", FULL HD, ULTRA-WIDE, WIDESCREEN, 75HZ HDMI, NEGRO DIAGONAL DE PANTALLA: 34 PULGADAS TIPO HD: FULL HD RESOLUCION: 2560 X 1080 PIXELES TIEMPO DE RESPUESTA: 5MS VELOCIDAD DE ACTUALIZACION: 75HZ CANTIDAD DE PUERTOS HDMI: 2 ALTAVOCES INCORPORADOS: X COLOR DEL PRODUCTO: NEGRO | 1 | 6,465.00 | 6,465.00 |
| 0 | 0 | 0 | 0.00 | 0.00 |
| 0 | 0 | 0 | 0.00 | 0.00 |
| 0 | 0 | 0 | 0:00 | |
| 0 | 0 | 0 | 0.00 | 0.00 0.00 |
| MPORTE C | CON | - | SUB-TOTAL | |
| LETRA: | SIFTE MIL CHATROCIENTOS MOVENTA Y MUEVE DECOS ACATE | (.N.M 00 | I.V.A. | |
| | | | TOTAL | |

| | | | | CONDICIONES DE | PAGO Y ENTREGA DE BIENES | | | = |
|------------------------|-----|----------|---------------|-----------------------|--------------------------|-----|------------------|-----|
| FECHA DE ENTREGA: | | 06/11/2 | 020 | LUGAR DE. ENTREGA: | | | FIANZAS | |
| PAGO DE CONTADO: | SI | PAGO: | 20/11/ | 2020 | ALMACÉN DEL CENTRO UNIVE | | a) ANTICIPO: | N/A |
| PAGO EN PARCIALIDADES: | N/A | No. DE P | ARCIALIDADES: | N/A | PORCENTAJE DE ANTICIPO | N/A | b) CUMPLIMIENTO: | |

SEGUN LA REQUISICIÓN: DEDSZC-016-2020

OBSERVACIONES

TR. ADRIAN TINTOS GOMEZ

ELABORO

DRA. LILIA VICTORIA OLIVER



CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR RECTORIA

DR. JORGE ARTURO 1010 VAZQUEZ

VO. BO. ENTIDAD O DEPENDANCIA SOLICITANTE SE



los términos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra

DEDSZC



Cal Centro

C.P. 44100

Guadalajara, Jaksco, México Teléfono (33) 3134-2222

ORDEN DE COMPRA

293/2020 NÚMERO 2020 AÑO

MES FECHA DE ELABORACIÓN No. PROYECTO: 254562

1.1 4.8.2

No. FONDO:

PROGRAMA:

CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

A: FEDERAL

CARGO PRESUPUESTAL 3.5.4.6 DEDSZC CÓDIGO DE URE ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE 3173825010 EXT.57092 AV. INDEPENDENCIA NACIONAL No. 151 AUTLAN, DE NAVARRO, JAL. C.P. 48900 TELEFONO DOMICILIO

A.F.C. UGU 2509G7-MH5 INNOVACION EN INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V.
PROVEEDOR ventas 1@inntelco,con DOMICILIO DEL PROVEEDOR 33 FAX y/o CORRED ELECTRÓNICO LOS SIGUIENTES BIENES DEBERÁN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

| UNIDAD | , | 1 | | |
|-------------|---|--------|-----------|--------------------------|
| DE | DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES | CANTID | PRECIO | MADORTE TOT . |
| MEDIDA | | AD | UNITARIO | IMPORTE TOTAL |
| PZA | MONITOR HP LED P224 FHD 21.5" IAMAÑO DE PANTALLA DIAGONAL: 21,5 RELACION ANCHO-ALTO: 16.9 RESOLUCION NATIVA: FHD [1920 x 1080 a 50 Hz]] DISTANCIA ENTRE PIXELES: 0,248MM BRILLO: 250 cd/m² RELACION DE CONTRASTE: 10000000:1 dinámico, 3000:1 estático TIEMPO DE RESPUESTA: 5 ms gris a gris FUNCIONES DE PANTALLA: ANTIRREFLEJO, RETROLLUMINACION LED, CONTROLES DE USUARIO SEGURIDAD FISICA: PREPARADO PARA BLOQUEO DE SEGURIDAD CONECTOR DE ENTRADA: 1 VGA, 1 HOMI 1.4 (compatible con HDCP), 1 entrada DisplayPort** 1.2 (compatible con HDCP) PESO: 3KG DIMENSIONES MINIMAS (ANCH. X PROF. X LAT.), 48,85 x 4,01 x 29,32 cm4 MEDIDAS DE PRODUCTO CON SOPORTE (ANCHO X PROF. X LARGO): 48,85 x 18,1 x 37,1 cm CONSUMO DE ENERGIA: 22 W [máximo], 17 W (típico), 0,3 W (en espera) MARGEN DE TEMPERATURAS OPERATIVAS: 5 a 35°C INTERVALO DE HUMEDAD EN FUNCIONAMIENTO: DEL 20 AL 80% SIN CONDENSACION AMBIENTAL VIDRIO DE PANTALLA SIN ARSENICO, BAJO EN HALOGENO, RETROLLUMINACION DE PANTALLA SIN MERCURIO, CERTIFICACION "CO, CERTIFICACION TCO EDGE. CONTENIDO DE LA CAJA: CABLE DE ALIMENTACION DE CA. CABLE DISPLAYPORT, CABLE HDMI | 1 | 2,132.00 | 2,132.00 |
| 0 | 0 | 0 | 0.00 | 0.00 |
| | 0 | 0 | 0.00 | 0.00 |
| | 0 | 0 | 0.00 | 0.00 |
| 0 | 0 | 0 | 0.00 | 0.00 0. 00 |
| IMPORTE O | `ON | | SUB-TOTAL | |
| LETRA: | DOS MIL CHATROCIENTOS CETENTA VITAGO PECOS 12 400 | M.N.) | I.V.A. | -,152.00 |
| LEINA: | | , | | 341.12 |
| <i>></i> | | | TOTAL | \$ 2,473.12) |

| f | | | | | CONDICIONES DE | PAGO Y ENTREGA DE BIENES | | | = |
|----------------------|----|-----|----------|---------------|----------------------|--------------------------|-----|------------------|-----|
| FECHA DE ENTREGA: | | (| 06/11/20 | 020 | LUGAR DE ENTREGA: | | | FIANZAS | |
| PAGO DE CONTADO: | | SI | PAGO: | 20/11 | /2020 | ALMACÉN DEL CENTRO UNIVE | | | T |
| | | | | 20/11, | 2020 | | | a) ANTICIPO: | N/A |
| PAGO EN PARCIALIDADE | S: | N/A | No. DE P | ARCIALIDADES: | N/A | PORCENTAJE DE ANTICIPO: | N/A | b) CUMPLIMIENTO: | |
| | | | | | | | 1 | | 1 / |

SEGUN LA REQUISICIÓN: DEDSZC-020-2020

OBSERVACIONES

DR. GASPAR GONZALEZ SANSON

ELABORÓ





CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR RECTORÍA



Vo. Bo. ENTIDAD o D SOLICITAN

NE Y FIRMA DEL PROVEEDOR. Acepto Jos terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra





ORDEN DE COMPRA

CENTRO UNIVERSITANIO DE LA CESTA SUA

Cot Centro

Col Common Constitutions, beliefer, because, Intelligence (188-1114-2227 S.E.E. Mill College Adopt 3.5.A.A DELECT.

CONNECT SECURITY CONTROL OF S

35

| UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCIÓN DE LOS MENES | CAST SI | A CONTRACTOR OF THE | RAPORTE TOTAL |
|------------------------|--|---------|---------------------------|---------------|
| PZA | NO BREAK SOLA BASIC NEIGS-1000 CORRIENTE DE ENTRADA ACARGA MAXIMA: 7.9 A VOLTARE MOMINIAL DE ENTRADA SOPORTADOS: 95-140 VCA TIRO DE COMENIÓN DE ENTRADA UPS: MEMA S-15R CAPACIDAD DE SALIDA VOLTIOS AMPERIOS (VA): 1000 CAPACIDAD DE SALIDA VOLTIOS POLARIZADOS TIPO NEMA S-15R TREARPO DE OPERACIÓN A CARGA COMPLETA: 55 EMBUTOS TIEMPO DE OPERACIÓN A CARGA COMPLETA: 58 EMBUTOS TIEMPO DE OPERACIÓN A CARGA COMPLETA: 58 EMBUTOS TIEMPO DE OPERACIÓN A CARGA COMPLETA: 58 EMBUTOS TIEMPO DE MERITA SUSTICA PUESTO DE MITERFAZ: USB DIMENSONES: 23.7 x 11 x 37.5 cos PESO: 1016 Kg | 2 | 1.818.97 | 3,637.94 |
| 13 | 4 | O | 0.00 | A ani |
| 0 | 0 | a | 0.00 | 0.00 |
| 0 | | 7 | 9.00 | 0.00 |
| 0 | TO THE PROPERTY OF THE PROPERT | n | 0.00 | 0.00 |
| LETRA | LECIATION ASS. CONCRETE CONTRACT ACCOUNTS OF THE PARTY OF | | SUB-TOTAL CVA TOTAL | \$ 582.07 |

| | | | THE RESERVE THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE OWNER. | PAGE 4 CHARGES OF PRINCE | | |
|---------------------------|------|-----------------|--|--|---------------------|-----|
| PACHA DE DETREMA | | 13/11/2020 | CHANGE OF | DESTRUMENTO DE EXPLEMENT PARA EL DESARROLLO. DESTRUMENTO DE EXPLEMENT PARA EL DESARROLLO. | PARENA | |
| PASCO DE CONTADO: | 8 | Preside | 27/11/2020 | GCIMELY COMES NO. AT TANK PARTNERS, MELADEM, MUSICIA. C.F. ARRENS. | et Asmora: | N/A |
| PRINCIPE PARCIAL PROCESS. | MIZA | No. DE PARESCAS | NA NA | PORCENTAS DE AUTRINO. N/A | Pri Craws Income 10 | |

SECOND LA MECHINATION DELINIZZATION MATERIALI

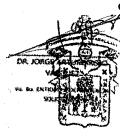
ON LEAVE MANAGEMENT

DR. GAT AR CONTALL SANSON

CARCHAD



CENTRO L VIVERSITARIO
DE LA COSTA SUR
RECTORÍA



CucSur





ORDEN DE COMPRA

CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

| 295/2020 | | | | | | |
|----------|--|------|--|--|--|--|
| NÚMERO | | | | | | |
| | | | | | | |
| 24 | | 3010 | | | | |

| 24 | 9 | 2020 | | | | | |
|----------------------|-----|------|--|--|--|--|--|
| DÍA | MES | AÑO | | | | | |
| FECHA DE ELABORACIÓN | | | | | | | |
| | | | | | | | |

| No. PROYECTO: | 254562 |
|---------------|-----------------|
| No. FONDO: | 1.1.4.8.2 |
| PROGRAMA: | FEDERAL. |
| CAR | GO PRESUPUESTAL |

Av. Juárez Nº 976, Col. Centro C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco, México. Telèfono (33) 3134-2222 R.F.C. UGU 250907-MH5

3.5.4.6 DEDSZC CÓDIGO DE URE ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE 3173825010 EXT.57092 AV. INDEPENDENCIA NACIONAL No. 151 AUTLAN, DE NAVARRO, JAL. C.P. 48900 TELÉFONO DOMICILIO

creocomputer@prodigy.net.mx DOMICILIO DEL PROVEEDOR FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO LOS SIGUIENTES BIENES DEBERÁN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

| UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES | CANTID AD | PRECIO UNITARIO | IMPORTE TOTAL |
|------------------------|--|--------------|--------------------|---------------|
| PZA | BATERIA PARA NO BREAK 12V 7A BATERIA PARA NO BREAK 12V 78 | 2 | 383.63 | 767.26 |
| 0 | 0 | 0 | 0.00 | 0.00 |
| 0 | | 0 | 0.00 | 0.00 |
| | | 0 | 0.00 | 0.00 |
| 0] | | 0 | 0.00 | 0.00 |
| IMPORTE (| ON . | I | SUB-TOTAL | |
| LETRA: | (OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS 02/100 M.N.) | İ | 1.V . A. | |
| | | | TOTAL | |

| | CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES | | | | | | | | | |
|----------------------|---|-----|----------|---------------|----------------------|-------------------------|-----|------------------|-----|--|
| FECHA DE ENTREGA: | 13/11/2020 | | | | LUGAR DE ENTREGA: | | | FIANZAS | | |
| PAGO DE CONTADO: | | SI | PAGO; | 27/11/ | /2020 | ALMACÉN CU COSTA SUR | | a) ANTICIPO: | N/A | |
| PAGO EN PARCIALIDADE | :s: | N/A | No. DE P | ARCIALIDADES: | N/A | PORCENTAJE DE ANTICIPO: | N/A | b) CUMPLIMIENTO: | | |

SEGÚN LA REQUISICIÓN: DEDSZC-020-2020

OBSERVACIONES

45

DR. GASPAR GONZALEZ SANSON

ELABORÓ

DRA. LILIA VICTORIA OLIVER

SÁNCHEZ Αυτοβίζό ΕΝΤΙ

VAZQUEZ Vo. 80. ENTIDAD o DEPL SOUCHANTE

DR. JORGE ARTURO HOJO

os terminos y convigue et el reverso de la présente Orden de Compra

CENTRO UNIVERSITARIO
DE LA COSTA SUR
RECTORÍA





Npo de Comprobante I : Ingreso Folio: - 21897 Fecha: 30/10/2020 11:25:16

Innovacion en Informá<u>lica y Teleco</u>municaciones SA de CV

2703 Col. Jardines del Bosque Centro CP: 44520 Guadalajara Guadalajara Jalisco México

Cliente: R.F.C.:

UNIVERSIDAD DE GUADALAIARA UGU250907MH5

Agente:

UGU 250907MH5 Uso CFDI: G03 - Gastos en general AV. IUAREZ No. 976, CENTRO, C.P. 44100, GUADALAJARA, JALISCO, MEXICO

| | - | | | ~55~~ |
|-------------|-------------|---------------|---------|--------------|
| Cant. | griggerian) | \$1,7279,0396 | 2007950 | Consissor |
| Cant | (Dinada | LIGHT | Claus | Dead |
| SHANN PROTE | SA SA | T COOK NO | A PLAN | 12 0 1/1 1/1 |

| Cant. | Unidad - Clave SAT | Clave Producto/Servicio | | Valor Unitario | Impuestos | Importe |
|--------|-----------------------|-------------------------|---|----------------|-------------------------|----------|
| 1.0000 | H87 PZA | 43211900 34WL500B | MONITOR LG 34" ULTRAWIDE FULL HD IP'S LED, HDR EFFECT RES 25G0 X 1080, HDMI, 75Hz ORDEN DE COMPRA: 288/2020 SERIE | 6,465.00 | 002 - IVA - 1,034.40 | 6,465.00 |
| | | | , | | | , , |

importe con letra:

SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 40/100 M.N.

Subtotal

6,465.00 1,034.40 7,499.40

Expedido en:

folma de pago) Régimen (iscal

Método de pago PPD - Pago en parcialidades o diferido

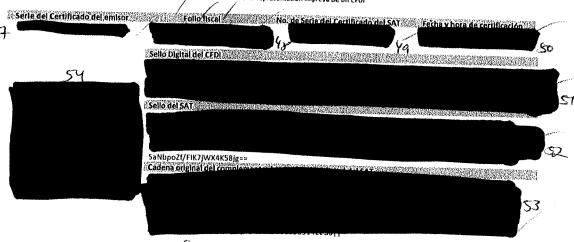
601 - General de Ley Personas Morales

Condición de Pago Móneda

MXN - Peso Mexicano

CFDI Relacionado: Tipo Relación: CFDI Relationado:

Este documento es una representación impresa de un CFDI





CUCSUR DEDSZC

U006 2020 Subsidio **Federal OPERADO**



Follo: - 21898 Fecha: 30/10/2020 11:28:25

Innovacion en informatic

decomunicaciones SA de CV Cliente: UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA R.F.C.; UGU250007MH5 Uso CFDI: G03 - Gastos en general Domicilio: CENTRO E.P. 44100, GUNDALAIARA, JALISCO, MEXICO Agenta: 43211900 1187 3ML60A6 1.0000 Negra - 1920 x 1088 - 16,7 Millone's de colores PZA 002 - IVA 2,132.00 2,132.00 250cd/m2 - Sms GTG - HDMI - VGA 341.12 SERIE Importe con letra: DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 12/100 M.N 2,132.00 341.12 Mental Mental de Constitution de la constitution de PPD - Pago en parcialidades o diferido 99 - Por definir Cuenta de Leco MXN Peso Mexicano CFD: Relacionado: Tipo Relación: -CFDI Relacionado:

58 65

Misarie del Certificado del emisor No. descapata per incado del Saterille estado de controlo de contr Sallo Divital dal CEDI 62 VISALO BEN SATTURO DE SERVEZ EN LE ENCLUS DE LA COMPANIO DEL COMPANIO DE LA COMPANIO DE LA COMPANIO DEL COMPANIO DE LA COMPANIO DEL COMPANIO DE LA COMPANIO DE LA COMPANIO DE LA COMPANIO DEL COMPANIO DE LA COMPANIO DEL COMPANIO DEL COMPANIO DE LA COMPANIO DEL COMPANIO DEL COMPANIO DEL COMPANIO DEL COMPANIO DEL COMPANIO DE 63 Cadena Stretter (4d) Complemento de Certificación digitalidad sa visa complementa de la complementa de la comp



CUCSUR DEDSZC



U006 2020 Subsidio **Federal** OPERADO,



Folio: 6912

Serie:

FACTURA (INGRESI 5 DE NOVIEMBRE D.E. 2020, 06:03:57 p.m

condiciones: CREDITI

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RFC Receptor: UGU250907MH JUAREZ NUM. 976 CENTRO GUADALAJAR, GUADALA JARA JALISCO CP: 4410 TEL. NUM. CLIENTE: 11

| | | | 67 |
|---|-------------|-----|----|
| | RFC Emisor: | 63 | |
| , | | 601 | |

| No. de Serie del Certifica | ado de Sello Digital : }O | Régimen Fiscal del Emisor : 621 - Incorporación Fiscal | | | | | - J |
|---|---|---|---------------|-----------------------|-----------|-----------------|----------|
| Fotal con letra : CUATRO MIL DOSCIEN | TOS VEINTE PESOS 02/ | 100 M.N.) | - | The birth and an area | To | tal | 4,220.02 |
| PPD Pago en parcialidad | es o diferido | 48740 | | IVA | Reten | ido | 0.00 |
| Método de Pago | | Lugar de Expedición | - | | IVA 1 | 6% | 582.0 |
| Forma de Pago 99 / POR DEFINIR | | Moneda MXN Peso Mexicano | | | Subto | otal | 3,637.9 |
| Éste documento es la rep | resentación impresa de ur | CFDI | | Tota | les - | | |
| 9121011 / 0508035101 | NO-BREAK SOLA-BASIC N/S: E20J7815, E20J779 | NBKS-1000, 50 MIN 9. | 2 H87 | | 0.00 | 1.818.974 1 38 | 3.637.9 |
| CLAVE SAT / CODIGO | | DESCRIPCION | CANTIDAD U.M. | % IVA | % IEPS | PRECIO UNITARIO | IMPORTE |

Sello del SAT: Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT : Número de Serie del Certificado del SAT : Fecha y hora de certificación :

Uso del CFDI:

G03 - Gastos en general

73

CENTRO UNIVERSITADO DE LA COSTA SUA

2020-11-05T18:05:08

0 5 NOV 2020

Recibi Arturo Quintera O.



EN LA POBLACIÓN DE EL GRULLO, JALISCO A LOS 5 DIA(S) DE NOVIEMBRE DE 2020 MEDIANTE ESTE PAGARE PROMETO PAGAR INCONDICIONALMENTE A LA ORDEN DE CRUZ HUMBERTO ESPARZA ROSALES EN SL
DOMICILIO FISCAL DE ALLENDE NUM. 63 CENTRO EL GRULLO C.P. 48740 EL GRULLO JALISCO, LA CANTIDAD DE \$4,220.02 (CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS 2/100 M.N.) EL DÍA 13/11/2020. SI AL
VENCIMIENTO DEL PAGARÉ EXISTE ADEUDO, EL SUSCRIPTOR ACEPTA QUE RESPECTO DE ÉSTE, CUBRIRÁ UN INTERÉS MORATORIO AL TIPO DEL 3% MENSUAL HASTA SU TOTAL LIQUIDACIÓN. EL ORIGEN DEL ADEUDO
ES VALOR RECIBIDO EN MERCANCÍAS A SATISFACCIÓN PLENA DEL SUSCRIPTOR, SEGÚN RELACIÓN DE BIENES DESCRITOS EN FACTURA DE CRUZ HUMBERTO ESPARZA ROSALES NÚMERO F6912.
PARA EFECTOS Y CONSECUENCIAS JURÍDICO-LITIGIOSAS, RELACIONADOS CON ESTE DOCUMENTO MERCANTIL EL SUSCRIPTOR SE SOMETE EXPRESAMENTE ANTE LOS TRIBUNALES DE LA CD. DE EL GRULLO JALISCO.
ESTE PAGARE SE RIGE POR LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CREDITO.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA DOMICILIO JUAREZ NUM. 976 CENTRO GUADALAJARA C.P. 44100

CIUDAD GUADALAJARA JALISCO

FIRMA



Emisor:

RFC:

Régimen Fiscal: 612 Personas Físicas con Actividades

Cliente:

Uso CFDI: G03 Gastos en general

Receptor: UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RFC: UGU250907MH5

OBSERVACIONES: creocomputer@prodigy.net.mx

Tipo de Comprobante: 1 - Ingreso

Serie: Folio: 98981

Fecha: 29/Oct/2020 Hora: 12:47:48

Lugar de expedición (C.P.):

SERVICIO REMOTO.

PREVIA CITA: http://genteamviewer_com/3n9r2c

Método de Pago: PPD -

Ventas al tel.

Pago en parcialidades o diferio

Forma de Pago: 99 -

Por definir

Moneda: MXN -

Peso Mexicano

Autian de Navarro, jalisco O

!! Gracias por tu compra

| | | | , | · · · | : Wiacias | hot in col | mnra •• | |
|----------|----------------|---|---------------------|--|--|---------------------------------------|----------------------|----------------|
| Cantida | d Unidad | Clave Unid | Clave Prod/Servic | But the first the second of th | | | | |
| | | ad SAT | io | | Valor unitar | Descuento | Impurestos | Impor |
| 是法。据到法律的 | 并在一些,并给对此实验。20 | 14 16 16 16 16 16 16 16 16 16 16 16 16 16 | | | 1460 F. B. W. F. W | 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 | TO THE STREET STREET | |
| 2.00 | PIEZA | H87 - Pieza | 26111707 - Baterias | BATERIA 12V RT1270 | ATTAIN SOUTH TO SEE | | | 上 等人的 1 |
| 1 | | 1 | de plomo-ácido | DATENIA 124 H11510 | \$383.63 | \$0.00 | IVA | F8-1 (0.45) |
| 1 | | İ | , and a dollar | | , | 40.00 | IVA, - Importe: | \$767.2 |
| | j | ĺ | ł | | į | 1 | 122.76 | 1.01.2 |
| | Ì | ľ | l . | | | | _ | ŀ |
| 1 | | } | | | | |] | 1 |
| L | _1 | 1 | 1 | | 1 | 1 | | l |
| | | | | L | 1 | | | |
| | | | | | | | | |

Total con letra:

ochocientos noventa Pesos 02/100 M.N.

87

Tipo Relación:



Subtotal: \$767.26

Descuentos:

Impuesto Trasladados: \$ 122.76

Total: \$890.02

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Serie del Certificado del emisor:

Folio Fiscal:

No. de serie del Certificado del SAT: I Fecha y hora de certificación: 2020-10-29T12:47:52

AD-029-FEDERAL-2020

- 1. Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protecció n de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
- 2. Eliminado un nombre con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
- 3. Eliminado un nombre con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
- 4. Eliminada una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
- 5. Eliminado un domicilio con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
- 6. Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
- 7. Eliminado un domicilio con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales
- 8. Eliminada una cifra alfanumérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
- 9. Eliminada una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
- 10. Eliminado un domicilio con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
- 11. Eliminada una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

- 12. Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
- 13. Eliminado un domicilio con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
- 14. Eliminada una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
- 15. Eliminado un domicilio con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
- 16. Eliminado un domicilio con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
- 17. Eliminado un domicilio con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
- 18. Eliminado un domicilio con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
- 19. Eliminado un domicilio con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
- 20. Eliminado un domicilio con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
- 21. Eliminado un domicilio con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
- 22. Eliminado un domicilio con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
- 23. Eliminado un domicilio con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

- 24. Eliminado un nombre con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protecció n de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
- 25. Eliminada una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
- 26. Eliminada una cifra alfanumérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
- 27. Eliminado un domicilio con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
- 28. Eliminada una cifra alfanumérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
- 29. Eliminada una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
- 30. Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
- 31. Eliminado un domiclio con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
- 32. Eliminada una cifra alfanumérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
- 33. Eliminada una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
- 34. Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
- 35. Eliminado un domicilio con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

- 36. Eliminada una cifra alfanumérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAI PEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
- 37. Eliminado un nombre con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
- 38. Eliminada una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
- 39. Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
- 40. Eliminado un domicilio con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
- 41. Eliminado un domicilio con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
- 42. Eliminada una cifra alfanumérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
- 43. Eliminado un nombre con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
- 44. Eliminada una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
- 45. Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
- 46. Eliminado un nombre con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
- 47. Eliminada una cifra alfanumérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

- 48. Eliminada una cifra alfanumérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAI PEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
- 49. Eliminada una cifra alfanumérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAI PEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
- 50. Eliminada una cifra alfanumérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
- 51. Eliminada una cifra alfanumérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
- 52. Eliminada una cifra alfanumérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
- 53. Eliminada una cifra alfanumérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales
- 54. Eliminado un QR con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
- 55. Eliminado un nombre con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
- 56. Eliminada una cifra alfanumérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
- 57. Eliminado un nombre con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
- 58. Eliminada una cifra alfanumérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
- 59. Eliminada una cifra alfanumérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

- 60. Eliminada una cifra alfanumérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAI PEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
- 61. Eliminada una cifra alfanumérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAI PEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
- 62. Eliminada una cifra alfanumérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAI PEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
- 63. Eliminada una cifra alfanumérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
- 64. Eliminada una cifra alfanumérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
- 65. Eliminado un QR con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
- 66. Eliminada una cifra alfanumérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
- 67. Eliminado un nombre con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
- 68. Eliminada una cifra alfanumérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
- 69. Eliminado un domicilio con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
- 70. Eliminada una cifra alfanumérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
- 71. Eliminada una cifra alfanumérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

- 72. Eliminada una cifra alfanumérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAI PEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
- 73. Eliminada una cifra alfanumérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAI PEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
- 74. Eliminada una cifra alfanumérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAI PEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
- 75. Eliminado un QR con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
- 76. Eliminado un nombre con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
- 77. Eliminada una cifra alfanumérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
- 78. Eliminada una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
- 79. Eliminada una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
- 80. Eliminado un domicilio con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
- 81. Eliminada una cifra alfanumérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
- 82. Eliminada una cifra alfanumérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
- 83. Eliminada una cifra alfanumérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

- 84. Eliminada una cifra alfanumérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTA IPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
- 85. Eliminada una cifra alfanumérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, pá rrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTA IPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
- 86. Eliminada una cifra alfanumérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, pá rrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTA IPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
- 87. Eliminado un QR con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.